



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 18 de octubre de 2004.-

RES. PRESIDENCIA N° 130/2004.

VISTO:

La actuación CM N° 12902/2004, y la Resolución CM N° 211/2003; y ,

CONSIDERANDO:

Que mediante Actuación CM N° 12902/2004, la agente Lucía Burundarena, quien se desempeña como Auxiliar en la Fiscalía en lo Contravencional y de Faltas N° 9, a cargo de los Dres. Sergio Martín Lapadú y Gabriel Esteban Unrein, solicita el pase al Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que fundamenta dicha solicitud, en que la citada agente ha obtenido recientemente, el título de Técnica Superior en Desarrollo de Recursos Humanos, por lo cual un nuevo destino podría mejorar su formación personal, y por consiguiente, incrementar sus posibilidades de desarrollo laboral dentro del Consejo de la Magistratura de esta Ciudad Autónoma.

Que, por otra parte, mediante Resolución CM N 211/2003, el Plenario del Consejo delegó en la Presidencia la facultad de establecer el lugar de prestación de servicios de los empleados y autorizar el pase de los mismos.

Que dicha propuesta fue elevada con el consentimiento de los responsables de las áreas involucradas, y cuenta con el visto bueno de la responsable del Departamento de Recursos Humanos.

Que en consecuencia no existen impedimentos legales ni reglamentarios para dar curso favorable a dicha solicitud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer que, a partir del día 25 de noviembre de 2004, la agente LUCIA BURUNDARENA, DNI 28.505.770, preste servicios en el Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, manteniendo la categoría de revista.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres/as Consejeros/as, notifíquese a los Sres. Secretarios de Coordinación y Técnico, los titulares de la Fiscalía en lo Contravencional y de Faltas N° 9, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Recursos Humanos a fin de notificarse y dejar constancia en el legajo personal y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 130/2004.